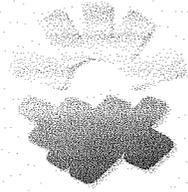




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 00099058/2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía y por la Resolución CONEAU N° 902/05.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 06/05, 04/06 y la Resolución de este Cuerpo N° 369/06 y 105/07.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

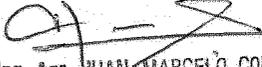
ARTICULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Post Grado *Sanidad de Semillas correspondiente a la IX Cohorte de la Maestría en Tecnología de Semillas*, a realizarse los días 23 y 24; 13, 14 y 15 de Mayo y 17, 18 y 19 Junio y 18 al 20 de Noviembre de 2009, el que será Coordinado por el Ing. Agr. M. Sc. Julio MUÑOZ y un cuerpo de docentes integrado por el Ing. Agr. M. Sc. Julio MUÑOZ, la Ph.D. Laura GIORAD, M.Sc. Ricardo NOVO, M. Sc. Alicia CAVALLO, M.Sc. Viviana YOSSEN; el Dr. Jorge VALDEZ y el Ing. Agr. Diego CORDES en carácter de docentes colaborador

ARTICULO 2º: La relación Contractual con el/los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 06/05 y el Contrato de Adhesión aprobado por Resolución de este Cuerpo N° 369/06, habiéndose convenido que los recursos que pueda originar este Curso serán destinados a la adquisición de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad docente, según consta a fs. 1. .

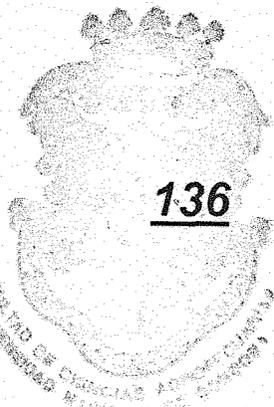
ARTICULO 3º: Autorizar a la docente de la Casa el dictado del presente Curso en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A la Secretaría de Extensión y al Área de Comunicaciones para su difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°
E.A./




Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI JUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA